

BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción		
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.		
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.		
3	<table border="1"> <tr> <td>Importante</td> </tr> <tr> <td>• Abc</td> </tr> </table>	Importante	• Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
Importante				
• Abc				
4	<table border="1"> <tr> <td>Advertencia</td> </tr> <tr> <td>• Abc</td> </tr> </table>	Advertencia	• Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
Advertencia				
• Abc				
5	<table border="1"> <tr> <td>Importante para la Entidad</td> </tr> <tr> <td>• Xyz</td> </tr> </table>	Importante para la Entidad	• Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.
Importante para la Entidad				
• Xyz				

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019

Modificadas en junio 2019, diciembre 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022

**BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA
CONTRATACIÓN DE BIENES**

**LICITACIÓN PÚBLICA
N° 01-2023-CS-SUCAMEC**

PRIMERA CONVOCATORIA

**ADQUISICIÓN DE TRES (03) CAMIONETAS PICK UP
DOBLE CABINA (4X4) PARA LA SUCAMEC**

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.mp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada, aun cuando el requerimiento haya sido homologado parcialmente respecto a las características técnicas y/o requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

Advertencia

La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.

Importante

Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.

1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

¹ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detalladas en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.12. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).

2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.

3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.

4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE CONTROL DE SERVICIOS DE SEGURIDAD, ARMAS, MUNICIONES Y EXPLOSIVOS DE USO CIVIL - SUCAMEC

RUC N° : 20551964940

Domicilio legal : Jr. Contraalmirante Montero 1050, Magdalena del Mar

Teléfono: : 412-0000

Correo electrónico: : lperalta@sucamec.gob.pe@sucamec.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de la ADQUISICIÓN DE TRES (03) CAMIONETAS PICK UP DOBLE CABINA (4X4) PARA LA SUCAMEC

ITEM		DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
ADQUISICIÓN DE TRES (03) VEHÍCULOS PARA LA GCF SUCAMEC	PRESTACIÓN PRINCIPAL	Adquisición de 03 camionetas Pick-up-Doble cabina (4x4) mecánicas, nuevas (sin uso) y equipadas que incluyan: trámite de obtención de tarjetas de propiedad, placas de rodaje, inducción en materia de operación, conducción y mantenimiento preventivo de los mismos.	03	UNIDAD
	PRESTACIÓN ACCESORÍA	Respecto a las 03 camionetas: - tienen que estar equipadas que incluyan mantenimiento preventivo a las 03 camionetas hasta los 100,000 KM recorridos de cada vehículo o hasta los 3 años lo que ocurra primero).	01	SERVICIO

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante FORMATO OSCE N° 2 SOLICITUD Y APROBACION DE EXPEDIENTE DE CONTRATACION DE FECHA 05 DE MAYO DE 2023

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Ordinarios.

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

No corresponde.

1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

No corresponde.

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo que se muestra en el cuadro siguiente, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

Actividad		Plazo de Ejecución
Prestación Principal	a) Plazo de entrega de la camioneta	El plazo máximo de la entrega de las unidades vehiculares (Incluyendo todos los accesorios) , es de SESENTA (60) días calendario contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato
	b) Plazo de entrega de la documentación de las camionetas	El plazo máximo de la entrega de la tarjeta de propiedad, placas de rodaje (gubernamental) y SOAT, debe culminar en un plazo no mayor a TREINTA 30 días calendario contados a partir del día siguiente de la entrega de la documentación correspondiente, por parte de SUCAMEC y el 100% del pago de los vehículos para su ingreso a Registros Públicos (RRPP). En caso de existir alguna observación a los documentos de inmatriculación, el plazo para el trámite será suspendido en un equivalente al número de días en que se subsane las observaciones detalladas en la cartilla, siempre y cuando estas correspondan ser subsanadas por la Entidad, es decir, cuando las observaciones no sean atribuibles al contratista, lo cual debe ser debidamente sustentado, por ello el Contratista está obligado a notificar de inmediato a la Entidad las observaciones que le correspondan.
	c) Plazo de ejecución de la capacitación	La capacitación se realizará de a los tres (03) días calendarios siguientes, de ingresado los vehículos al almacén de la sede central de la SUCAMEC. De ser el caso que la Unidad de Logística, requiera reprogramar la capacitación por causas justificables, se suspenderá el plazo de ejecución de dicha prestación por el tiempo contabilizado desde la fecha programada inicialmente hasta la fecha reprogramada.
Prestación Accesoría	Mantenimiento preventivo	Se iniciará a partir del día dada la conformidad de la documentación (placas de rodaje y tarjeta de identificación vehicular) de las camionetas, hasta los 100 000 kilómetros recorridos de cada vehículo o hasta los 3 años lo que ocurra primero.

COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/ 6.60 (Seis con 60/100 soles) en caja de la Entidad y pueden recabar en la Unidad Funcional de Logística de la Oficina General de Administración.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.10. BASE LEGAL

- Ley N° 31638 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Ley N° 31639 - Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2023.
- Ley N° 27626 – Ley que regula la actividad de las empresas especiales de servicios y de las cooperativas de trabajadores.
- Reglamento de la Ley N° 27626, aprobado por Decreto Supremo N° 003-2002-TR, que establece disposiciones para la aplicación de las Leyes N° 27626 y 27696, que regulan la Actividad de las Empresas Especiales de Servicios y de las Cooperativas de Trabajadores.
- Ley N° 28879 - Ley de Servicios de Seguridad Privada.
- Decreto Supremo N° 003-2011-IN - Reglamento de la Ley de Servicios de Seguridad Privada.
- Resolución de Superintendencia N° 424-2017-SUCAMEC, que aprueba la Directiva N° 010-

2017-SUCAMEC que establece las características, especificaciones y uso de uniformes, emblemas, distintivos e implementos del personal de seguridad privada.

- Ley N° 29783 - Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Decreto Supremo N° 005-2012-TR - Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Decreto Legislativo N° 688 – Ley de Consolidación de Beneficios Sociales.
- Decreto de Urgencia N° 044-2019, que establece medidas para fortalecer la protección de salud y vida de los trabajadores.
- Ley N° 30102-Ley que dispone medidas preventivas contra los efectos nocivos para la salud por la exposición prolongada a la radiación solar.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobado por el Decreto Supremo N° 082-2019-EF.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF Reglamento de la Ley N° 30225 y sus modificatorias.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Decreto Supremo N° 008-2008-TR, Reglamento de la Ley MYPE. - Decreto Supremo N° 013-2013-PRODUCE - Texto Único Ordenado de la Ley de Impulso al Desarrollo Productivo y al Crecimiento Empresarial.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos², la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE³ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (**Anexo N° 2**)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**).

² La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

³ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- e) El postor deberá indicar la marca, modelo y el año del modelo de los vehículos ofertados, de acuerdo a las especificaciones técnicas (Características técnicas).
- f) El postor deberá acreditar las características técnicas adjuntando brochure y/o folleto y/o catálogo y/o ficha técnica y/o manuales y/o carta del fabricante o representante de la marca en el Perú, de acuerdo a las especificaciones técnicas.
- g) El postor debe acreditar mediante copia simple de documento (carta, certificado y/o constancia), ser un representante oficial y/o concesionario y/o distribuidor autorizado de la marca ofertada.
- h) Declaración jurada de plazo de entrega. **(Anexo N° 4)**⁴
- i) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- j) El precio de la oferta en **SOLES**. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

Advertencia

El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

⁴ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁵ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación ⁶ (**Anexo N° 9**).
- i) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado⁷.
- j) El contratista debe presentar la carta del representante en el Perú de la marca ofertada, indicando la red de concesionarios o talleres autorizados por el fabricante o representante oficial de la marca del vehículo para realizar los mantenimientos requeridos o ejecutar la garantía ofrecida de ser el caso.
- k) El contratista deberá presentar el detalle de los costos unitarios de los mantenimientos preventivos según el "Plan de mantenimiento recomendado por el Fabricante.

Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*
- *En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

⁵ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁶ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

⁷ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya⁸.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en **mesa de Partes de la entidad ubicada en Jr. Contralmirante Montero N° 1050, Magdalena del Mar, provincia y departamento de Lima**, si la atención es presencial o si es virtual a través de **mesa de Partes Virtual de la Entidad al correo mesadepartes@sucamec.gob.pe**.

Importante

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00).

2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGO A CUENTA

- Luego de entregado los vehículos y previa conformidad, la entidad pagará el 90% del monto ofertado por el ganador de la Buena Pro.
- El 10% restante se pagará previa conformidad, luego de entregada la tarjeta de propiedad y la placa de rodaje (El contratista asumirá los costos)

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción del área del almacén de la Oficina General de Administración.
- Conformidad por parte de la Oficina de Gerencia de Control y Fiscalización, previo informe efectuado por el área de transporte de la Unidad Funcional no Orgánica de Logística de la Oficina General de Administración
- Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar en mesa de partes de la Entidad ubicada en el Jr. Contralmirante Montero N° 1050, Magdalena del Mar, Provincia y Departamento de Lima en el horario de recepción es de 08:00 am a 17:00 horas o también a través de mesa de partes virtual por medio del correo electrónico mesadepartes@sucamec.gob.pe, en el horario de 08:00 am a 17:00 horas.

⁸ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

**CAPÍTULO III
 REQUERIMIENTO**

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

	FORMATO	Código: LOG-FMT-02
	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Versión: 01 Fecha: 02/11/2015 Página: 1

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	
DEPENDENCIA SOLICITANTE:	
GERENCIA DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN	
OBJETO:	Adquisición de tres (03) camionetas Pick-up- Doble cabina (4x4) mecánicas, nuevas (sin uso) y equipadas que incluyan mantenimiento preventivo de los mismos, para el traslado del personal operativo para realizar diferentes actividades que permitan cumplir eficazmente con las funciones asignadas a la entidad.
FINALIDAD PÚBLICA:	Mejorar la capacidad operativa para el Servicio de Control y Fiscalización en diversos escenarios geográficos, circunstancias y eventualidades, a cargo de la SUCAMEC, mediante adquisición de unidades vehiculares para cumplir con los objetivos trazados para el periodo 2023.
CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:	
Perfil del Contratista	<ul style="list-style-type: none"> El proveedor podrá ser una persona natural o jurídica. Debe contar con RUC (activo y vigente). Debe contar con Constancia vigente del Registro Nacional de Proveedores vigente. No tener impedimento para contratar con el Estado.
Especificaciones Técnicas:	Según Anexo adjunto
Observación:	<ul style="list-style-type: none"> Ninguna
LUGAR DE ENTREGA : Jr. Contralmirante Montero (antes Av. Alberto del Campo) N° 1050 – Magdalena del Mar – Lima - Perú	



	FORMATO	Código: LOG-FMT-02
	ESPECIFICACIONES TECNICAS	Versión: 01 Fecha: 02/11/2015 Página: 1

SEDE CENTRAL SUCAMEC	<input checked="" type="checkbox"/> (X)	Domicilio del Contratista:	<input type="checkbox"/> ()
Otro:	-----		
FORMA Y PLAZO DE ENTREGA (marque y detalle): -----			
<input type="checkbox"/> () Único Entregable	Plazo (días calendarios):	-----	
<input checked="" type="checkbox"/> (X) Entregables periódicos:	Plazos (días calendarios):	Numeral 13 de Anexo Adjunto	
CONFORMIDAD (detalle y marque, de corresponder):			
Otorgada por:	Gerencia de Control y Fiscalización		
Informe Técnico	SI <input type="checkbox"/> ()	NO <input checked="" type="checkbox"/> (X)	
FORMA DE PAGO:			
<input type="checkbox"/> () Único pago	Plazo:	De acuerdo al Numeral 11.3 de Anexo adjunto	
<input type="checkbox"/> () Pagos periódicos:	Plazos:	-----	
SISTEMA DE CONTRATACIÓN:			
Precios Unitarios	<input type="checkbox"/> ()	Suma Alzada	<input checked="" type="checkbox"/> (X)
PENALIDADES (marque): SI <input checked="" type="checkbox"/> (X) NO <input type="checkbox"/> ()			
Descripción de penalidades específicas:			
<p><i>Si el contratista incurre en retraso injustificado en la ejecución de los trabajos, la Entidad le aplicará una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez (10%) del monto del contrato vigente, en concordancia del artículo 161 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.</i></p>			
<p>Penalidad Daria = $0.10 \times \text{Monto} / F \times \text{plazo en días}$</p>			
<p>Donde: F = 0.25 para plazos mayores a 60 días. F = 0.40 para plazos menores o iguales a 60 días.</p>			
NORMATIVA APLICABLE: En todo lo no previsto expresamente en el presente Término de Referencia, resulta aplicable la normativa prevista en la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y demás normativa complementaria.			



	FORMATO	Código: LOG-FMT-02
	ESPECIFICACIONES TECNICAS	Versión: 01
		Fecha: 02/11/2015
		Página: 1

OTRAS CLAUSULAS CONTRACTUALES:

I. RESPONSABILIDAD POR LA ASIGNACIÓN DE BIENES

En virtud de lo dispuesto en los artículos 11 y 28 del Texto Único Ordenado de la Ley N°29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes estatales, aprobado mediante el Decreto Supremo N°019-2019-VIVIENDA, en aquellos casos en los cuales para el cumplimiento de la prestación, la Entidad asigne al contratista algún bien mueble o inmueble, éste será responsable del buen uso y conservación de los mismos de lo contrario, responderá por su deterioro o pérdida, debiendo proceder a su reposición dentro del plazo máximo de cinco (05) días hábiles.

II. CONFIDENCIALIDAD

El profesional contratado está obligado a mantener la confidencialidad de la información recibida a raíz de la presente relación contractual y/o toda la información, análisis y conclusiones contenidas en sus informes y demás documentos, durante la ejecución contractual y hasta dentro del plazo de un (01) año desde la recepción de la conformidad final del servicio, a menos que cuente con pronunciamiento escrito de la SUCAMEC.

III. OTROS GASTOS

De ser el caso, los gastos que se pudieran generar por viajes y viáticos del profesional contratado requeridos a fin de realizar las actividades a que se contrae el presente servicio, serán asumidos por la SUCAMEC, de acuerdo con la escala de viáticos vigentes.

IV. PROPIEDAD INTELECTUAL

El proveedor cede a favor de la SUCAMEC, cualquier tipo de derechos generados como consecuencia de la elaboración de los informes, opiniones, documentos generados, que son materia del presente servicio, en el marco del Decreto Legislativo N°822, Ley sobre derechos de autor. Asimismo, se compromete a no utilizarlos para fines distintos a los del servicio realizado, ni durante su ejecución ni después de la recepción de este, sin que medie autorización escrita otorgada por la SUCAMEC.

V. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Por lo expuesto y en cumplimiento del Decreto Supremo N°092-2017-PCM que aprueba la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción, el proveedor del servicio se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de los socios, accionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas.

VI. OBLIGACIÓN PARA PRESENTAR LA DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES

Conforme a lo establecido en el artículo 1 del Decreto de Urgencia N°020-2019 y su Reglamento aprobado mediante Decreto de Supremo N°091-2020-PCM; y de ejercer las funciones señaladas en el artículo 3 del citado cuerpo normativo, me obligo a presentar en un plazo no mayor a 15 días calendario de perfeccionado el contrato mi declaración jurada de intereses.

VII. PLAZO MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA:

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un (1) año después de culminado el servicio.



	FORMATO	Código: LOG-FMT-02
		Versión: 01
	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Fecha: 02/11/2015
		Página: 1

ANEXO

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA ADQUISICIÓN DE CAMIONETAS A CARGO DE SUCAMEC

1. **GENERALIDADES:**
ENTIDAD SOLICITANTE : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE CONTROL DE SERVICIOS DE SEGURIDAD, ARMAS, MUNICIONES Y EXPLOSIVOS DE USO CIVIL
RUC : 20551964940
UNIDAD SOLICITANTE : GERENCIA DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN
2. **DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:**
 Adquisición de tres (03) vehículos destinados a acciones de control y fiscalización en diversos escenarios geográficos, circunstancias y eventualidades, a cargo de la SUCAMEC.
3. **SUSTENTO**
 Con fecha 28ENE2022, se aprobó la adquisición de doce unidades móviles, entre otros, con CUI 2541460.
4. **FINALIDAD PÚBLICA:**
 Adquirir tres (03) camionetas equipadas para el servicio de control y fiscalización en diversos escenarios geográficos, circunstancias y eventualidades, a cargo de la SUCAMEC.
5. **OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN:**
 Adquirir tres (03) camionetas equipadas para el servicio de control y fiscalización en diversos escenarios geográficos, circunstancias y eventualidades, a cargo de la SUCAMEC.
6. **ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES:**

Los siguientes son las especificaciones y características técnicas solicitadas:

6.1. DESCRIPCIÓN Y CANTIDAD DE LOS BIENES

Adquisición de camionetas equipadas; incluye Tarjeta de propiedad, placa de Emergencia (rodaje), las unidades deberán ser de color gris de fábrica o pintado localmente por el proveedor, SOAT, Mantenimiento Preventivo de los Vehículos.

ADQUISICIÓN DE TRES (03) VEHÍCULOS PARA LA GCF SUCAMEC	PRESTACIÓN PRINCIPAL	Adquisición de 03 camionetas Pick-up-Doble cabina (4x4) mecánicas, nuevas (sin uso) y equipadas que incluyan: trámite	03	UNIDAD



	FORMATO	Código: LOG-FMT-02
	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Versión: 01
		Fecha: 02/11/2015
		Página: 1

		de obtención de tarjetas de propiedad, placas de rodaje, inducción en materia de operación, conducción y mantenimiento preventivo de los mismos.		
	PRESTACIÓN ACCESORIA	Respecto a las 03 camionetas: - tienen que estar equipadas que incluyan mantenimiento preventivo a las 03 camionetas hasta los 100,000 KM recorridos de cada vehículo o hasta los 3 años lo que ocurra primero).	01	SERVICIO

6.2. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

6.2.1 CAMIONETAS PICK UP DOBLE CABINA CUATRO POR CUATRO 4X4:

- a) Los Vehículos ofertados deben ser nuevos (sin uso) y no deben tener partes o sistemas reacondicionados, deberán provenir de lotes estándar de producción en serie del fabricante (no se aceptan prototipos), y deberá cumplir las especificaciones técnicas que más abajo se señalan (el Contratista demostrará con documentos del fabricante), las que sin ser limitativas indican las condiciones mínimas, las mismas que pueden ser superadas.
- b) El Vehículo ofertado debe estar en condiciones de operar en forma continua en variadas condiciones de altitud del rango dentro de los 5,500 metros sobre el nivel del mar, a diferentes temperaturas, climas tropicales, subtropicales y fríos, y en trochas carrozables de todo el territorio nacional.
- c) Al momento de la presentación de ofertas, el postor debe presentar fichas técnicas, folletos, catálogos y/o documentación que evidencien que cumplen con las características técnicas de los vehículos ofertados, en el cual deberá señalar la marca, año de fabricación y el modelo de los vehículos ofertados (De presentación obligatoria). Cuando los documentos no figuren en idioma español, podrá ser presentada en su idioma original acompañado de su traducción oficial al idioma



 SUCAMEC	FORMATO	Código: LOG-FMT-02
		Versión: 01
	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Fecha: 02/11/2015
		Página: 1

español, realizado por traductor público juramentado o traductor colegiado certificado según corresponda.

- d) Para la suscripción del contrato, el contratista debe presentar la carta del representante en el Perú de la marca ofertada, indicando la red de concesionarios o talleres autorizados por el fabricante o representante oficial de la marca del vehículo para realizar los mantenimientos requeridos o ejecutar la garantía ofrecida de ser el caso.
- e) El contratista deberá cumplir con los numerales que se citan a continuación, posterior a la suscripción del contrato, para lo cual debe presentar una declaración jurada en la propuesta técnica.
1. El contratista deberá poner a consideración de SUCAMEC, un centro de atención o asistencia técnica instalado de tal manera que le asegure a la entidad contratante que se encuentra en condiciones de cumplir con lo estipulado, debiendo indicar nombre de las personas, cargo en su institución, dirección, teléfonos, N.º celular, correo electrónico.
 2. SUCAMEC podrá efectuar llamadas de servicio de lunes a sábado de 8:30 a 18:00 horas, podrá efectuarlas telefónicamente, vía celular o utilizar el correo electrónico a las direcciones acordadas entre la entidad y el contratista (considerándose cualquiera de estas formas igualmente válidas).
 3. El mantenimiento preventivo (MP) del vehículo será efectuado por personal del contratista en sus talleres o concesionarios más cercano a la zona donde está ubicado el vehículo.
 4. El postor deberá presentar carta compromiso para otorgar facilidades de instalación de un sistema monitoreo satelital GPS, el cual permitirá ubicar el vehículo en cualquier punto del territorio nacional.

6.2.2 CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS MÍNIMAS:

- Normatividad : Cumplir con el Reglamento Nacional de Vehículos DS.058-2003 y sus modificatorias.
- Año de fabricación : 2023
- Condición : Nuevo sin uso.
- Motor : No mayor a 2800 cc
- Numero de válvulas : 16 válvulas
- Combustible : Diesel
- Sistema de Alimentación : Inyección electrónica multipunto o common rail.
- Potencia en HP/RPM : Mínimo 140 H.P. / 3400 RPM
- Torque en kgf-m/rpm : Mínimo 40.7 / 1600-2000 mínimo requerido.
- Refrigeración : Por agua
- Dirección : Hidráulica o asistida eléctrica / electrónicamente
- Timón : Izquierda de fabrica
- Transmisión : Mecánica.
- Numero de velocidades : Seis (06) + 1 retroceso



	FORMATO	Código: LOG-FMT-02
	ESPECIFICACIONES TECNICAS	Versión: 01
		Fecha: 02/11/2015
		Página: 1

- Tipo : Mono disco seco (transmisión mecánica)
- Tracción : En las cuatro (04) ruedas 4x4
- Neumáticos delanteros y posteriores: Radial, para todo terreno, deben guardar concordancia técnica con la capacidad de carga tanto para las delanteras, posteriores y llanta de repuesto.
- Altura sobre el suelo : Mínimo 233 mm
- Frenos : Delantero - Discos ventilado Posteriores -- Tambores
- Freno de estacionamiento : De mano
- Suspensión delantera : Doble horquilla con barra estabilizadora.
- Suspensión posterior : Eje rígido Multi link o Eje rígido milhojas.
- Aros : Acero mínimo medida 17"
- Batería : Debe abastecer la demanda del vehículo más la demanda del equipamiento (barra de luces y Sirena) con su seguro de abrazaderas de Batería.
- Largo/Ancho/Altura (mm) mínimo : 5,220 / 1.790 / 1,775
- Distancia entre ejes (mm) mínimo : 3,000
- Peso bruto (kg) : 2760 como mínimo.
- Peso neto (kg) : 1725 como mínimo.
- Capacidad de carga útil (kg) mínimo: 825
- Capacidad de pasajeros mínimo : 5 incluido el conductor.
- Número de ruedas : 4
- Capacidad del tanque de combustible: 74 mínimo (lts)
- Tipo de carrocería : Camioneta Pick Up de doble cabina con cuatro (04) puertas.
- Seguridad : Sistemas electrónicos mínimos: ABS (Sistema anti bloqueo de ruedas) y EBD (Distribución Electrónica de frenado), Control de estabilidad. Sistema de frenos, dirección y suspensión originales de fábrica sin modificaciones.
- Sistema eléctrico : 12 Voltios

Adicionalmente debe contar con:

- Airbags frontales para piloto y copiloto.
- Aire Acondicionado y Calefacción.
- Velocímetro (KPH)
- Odómetro
- Tacómetro
- Nivel de combustible
- Indicador de temperatura.
- Medidor o luz testigo de carga de batería.
- Espejo retrovisor interior anti destelló día/noche y dos (02) exteriores
- Claxon.
- Freno de estacionamiento.
- Control eléctrico de lunas, pestillos y espejos.
- Control de apertura de puertas a distancia, Integrada a la Llave.
- Parabrisas delantero y posterior laminado con sistema desempañador, lunas laterales Templadas.



	FORMATO	Código: LOG-FMT-02
	ESPECIFICACIONES TECNICAS	Versión: 01
		Fecha: 02/11/2015
		Página: 1

- Seguridad del vehículo: Láminas de seguridad 12 micras en luna lateral y posterior.
- Sistema de alarma acústica contra robos. Seguros de faros, espejos retrovisores exteriores. Seguro de plumillas limpiaparabrisas. Seguros de ruedas.
- Cinturones de Seguridad delanteros, dos (02) cinturones de tres puntos cada uno, regulable en altura y limitador de fuerza o carga.
- Cinturones de Seguridad posteriores, Dos (02) cinturones de tres puntos y uno (01) de dos puntos o Tres (03) cinturones de tres (03) puntos
- Guarda salpicaduras delanteras y posteriores.
- Estribos laterales.
- Limpiaparabrisas delantero (de velocidad variable)
- Viseras de piloto y copiloto.
- Agarradera superior para copiloto y pasajeros de asiento posterior
- Asientos delanteros reclinables, regulables.
- Apoya cabezas con control de altura en asientos delanteros y posteriores.
- Correas y cinturones de seguridad en asientos delanteros de 3 pts. (x2), y cinturones de seguridad traseros de 3 pts. (x3).
- Llanta y aro de repuesto idénticas a las demás llantas del vehículo.
- Protección contra corrosión (undercoating)
- Equipo de Música con Pantalla y radio AM/FM, reproductor de CD (opcional) mp3. Opcional. USB / entrada auxiliar. Bluetooth y cuatro (04) parlantes.
- Circulina portátil barra led parabrisas; rojo azul policial estrobo cortadora auto camión, de 12 LEDS 24X10X5 con Sirena 100W.
- Reloj digital
- Alfombrado general y pisos de jebe.
- Faros delanteros halógenos y/o LED.
- Barra LED Neblinero 55 cm 160W 12 voltios.
- Cámara de retroceso.
- Con polarizado de primera marca en vidrios laterales y luna trasera - 5%
- Aros de Acero y/o aleación.
- Triángulo de seguridad.
- Botiquín de primeros auxilios.
- Parachoques delantero.
- Tolva original de fábrica.
- Extintor de 2Kilos contra incendios.
- Barra antivuelco.
- Protector de tolva.
- Otros que contemple el diseño del vehículo.

a) Requisitos Según Leyes, Reglamentos Técnicos:

- Reglamento Nacional de vehículos establecidos en el D.S. N.º 058-2003-MTC y sus modificatorias
- Reglamento Nacional de Tránsito aprobado mediante Decreto Supremo N.º 016-2009-MTC y sus modificatorias.
- D.S. N.º 017-2009-MTC y modificatorias.
- R.D. N.º 4848-2006-MTC/15 y Directiva 002-2006-MTC/15, "Clasificación vehicular y estandarización de características registrables vehiculares" y



	FORMATO	Código: LOG-FMT-02
	ESPECIFICACIONES TECNICAS	Versión: 01
		Fecha: 02/11/2015
		Página: 1

Complementarias: Clasificación Vehicular y Estandarización de Características Registrales y Vehiculares.

- R.D. N. ° 1011-2010-MTC/15 que modifica la RD. N. ° 367-2010-MTC/15.
- D.S. N. ° 01-2020-MINAM: Límites máximos permisibles de emisiones atmosféricas para vehículos automotores.
- Límites máximos permisibles de emisión de gases de escape: Cumplir con el DS. N°047-2001-MTC y sus modificatorias.

b) EQUIPAMIENTO

Herramientas: (por cada unidad, entrega al momento de la recepción del vehículo)

- Una (1) Gata Hidráulica, una (1) llave de ruedas, un (1) extintor PQS de 4 Kg, un (1) porta extintor, un (1) cable de baterías, una (1) Caja de Herramientas conteniendo: un (1) medidor de presión de llantas, dos (2) alicates de 8", dos(2) alicates pico loro de 10", cinco (5) Llaves Mixtas (boca y corona) de 1/4" hasta 2" en las medidas más importantes de acuerdo al tipo y diseño del vehículo, un (1) juego de desarmadores planos y estrella, una (1) llave francesa de 8", 10" y 12", una (1) llave de bujías, un (1) triangulo de seguridad, un (1) botiquín de primeros auxilios.
- Manuales y Catálogos: (por cada unidad, entrega al momento de la recepción del vehículo)
 - Manual de operación y mantenimiento o Manual de propietario donde indica la operación del vehículo, impreso y digital en español.
 - Manual de servicio de mantenimiento o Carnet de garantía donde indica sobre el servicio de los mantenimientos, impreso y digital en español.
- Otros: (Sera tramitado por el postor ganador en un periodo no mayor de 45 días calendario, posterior a la entrega del vehículo)
 - Tarjeta de Propiedad
 - Placa de rodaje.
 - Soat.
 - Registro e inscripción vehicular en la SUNARP

c) MANTENIMIENTO:

- El mantenimiento preventivo (MP) será hasta los 50,000 Kms, de recorrido por cada camioneta que será a cuenta de la empresa que vende el vehículo, este mantenimiento incluye: mano de obra, materiales y repuestos, para lo cual deben presentar declaración jurada, adjunto en la presentación de la propuesta.
- Entrega de Programa de mantenimiento hasta la vida útil de la Unidad, indicando la relación de repuestos, mano de obra, servicios, lubricantes y los mantenimientos, presentar valor desagregado de las actividades del



	FORMATO	Código: LOG-FMT-02
	ESPECIFICACIONES TECNICAS	Versión: 01
		Fecha: 02/11/2015
		Página: 1

mantenimiento que cubrirá los años de garantía o Kms de recorrido, lo cual deberá ser presentado por el Contratista a la firma del contrato.

d) FORMA, LUGAR DE ENTREGA Y PLAZO DE ENTREGA

La entrega se realizará en la Sede Central de la SUCAMEC, sito en el Jr. Contralmirante Montero (antes Av. Alberto del Campo) N.º 1050 – Magdalena del Mar – Lima – Perú, en el horario de 08:00 a 17:00 horas de lunes a viernes; la SUCAMEC no está obligado a recibir bienes en horarios no programados.

El transporte de los bienes hasta las instalaciones donde serán recepcionados serán a cuenta del proveedor, el proveedor es el único responsable del transporte del bien a las instalaciones de la entidad, Asimismo, deberá dar cumplimiento a lo establecido en el Reglamento de Comprobantes de Pago. La omisión de cualquier infracción tipificada en la citada norma será de su completa responsabilidad.

El plazo para la entrega de las camionetas se realizará en un plazo máximo de treinta (30) días calendario, contados desde el día siguiente de la firma de Contrato.

El plazo de entrega no contempla el plazo para el trámite para obtener la tarjeta de propiedad y el plazo para el trámite de obtener la placa de rodaje.

e) CAPACITACIÓN:

El contratista deberá diseñar un Plan de capacitación, que deberá ser propuesto y presentado dentro de los diez (10) días calendario siguiente de suscrito el contrato. El plan de Capacitación deberá ser aprobado por la unidad de Logística de la Oficina General de Administración, en un plazo no mayor de cinco (05) días calendario de presentado. De existir observaciones, el contratista tendrá un plazo de tres (03) días calendario para subsanarlos, desde su notificación.

Se capacitará al personal conductores y otros (10) designados por la entidad, por un total mínimo de ocho (08) horas, dividido en 02 grupos, los cuales serán designados por el área usuaria, contará con una etapa práctica, el desarrollo de la capacitación se realizará en las instalaciones de la entidad, asimismo el contratista remitirá la certificación del personal.

La capacitación se realizará a los tres (03) días calendario siguientes, de ingresado los vehículos al almacén de la sede central de la SUCAMEC. De ser el caso que la Unidad de Logística, requiera reprogramar la capacitación por causas justificables, se suspenderá el plazo de ejecución de dicha prestación por el tiempo contabilizado desde la fecha programada inicialmente hasta la fecha reprogramada.

f) TALLER AUTORIZADO:

Deberá contar con talleres y/o concesionarios autorizados en Lima y nivel nacional para efectuar la garantía y mantenimientos preventivos.



	FORMATO	Código: LOG-FMT-02
	ESPECIFICACIONES TECNICAS	Versión: 01
		Fecha: 02/11/2015
		Página: 1

6.3. PRESTACIONES ACCESORIAS

a) Mantenimiento preventivo.

- Mantenimiento preventivo: Se iniciará a partir del día dada la conformidad de la documentación (placas de rodaje y tarjeta de identificación vehicular) de las camionetas, hasta los 100 000 kilómetros recorridos de cada vehículo o hasta los 3 años lo que ocurra primero
- Para la suscripción del contrato, el contratista queda obligado a presentar el programa y procedimientos de mantenimiento conforme al "plan de mantenimiento preventivo recomendado por el fabricante".
- Para la suscripción del contrato, el contratista deberá presentar el detalle de costos unitarios de los mantenimientos preventivos según el "plan de mantenimiento preventivo recomendado por el fabricante".
- Para efectos de la atención del servicio de mantenimiento de las camionetas, el contratista deberá contar como mínimo de dos (02) concesionarios y/o talleres autorizados por el fabricante o representante oficial de la marca del vehículo en Lima Metropolitana.
- Los talleres que prestarán el servicio de mantenimiento deberán contar con disponibilidad de repuestos para la marca y modelos ofertados del vehículo por un periodo mínimo de 03 años, así también estos talleres deberán contar con el servicio de personal técnico (personal capacitado) en la marca y modelo ofertado del vehículo por 03 años (contados a partir de la fecha de conformidad de las camionetas).
- Dichos mantenimientos se realizarán en los concesionarios autorizados e incluirán repuestos lubricantes, materiales, y mano de obra que cubra el mantenimiento preventivo.

b) Forma de pago Prestación accesoria:

- El pago por las prestaciones accesorias (mantenimientos preventivos), se realizará por cada mantenimiento preventivo efectuado, para cuyo efecto el postor ganador de la buena pro, para la presentación de su oferta económica deberá indicar el precio unitario por cada mantenimiento preventivo periódico de acuerdo al plan de mantenimiento recomendado por el fabricante de la marca.
- El monto de cada mantenimiento se tomará del cuadro de estructura de costos de cada mantenimiento por kilometraje, el cual se solicitará al postor ganador de la buena pro, como requisito para la suscripción de contrato. Un cuadro por ejemplo como el siguiente:

KILOMETRAJE	5,000 KM	10000 KM	15,000 KM	20,000 KM	25,000 KM	100,000 KM
COSTO DEL							
MANTENIMIENTO	S/.	S/.	S/.	S/.	S/.	S/.	S/.

- Para efectos del pago de la contraprestación ejecutada por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:



	FORMATO	Código: LOG-FMT-02
		Versión: 01
	ESPECIFICACIONES TECNICAS	Fecha: 02/11/2015
		Página: 1

- o Informe Técnico del responsable de la General de Administración.
- o Conformidad del área usuario con el V°B° de la Gerencia correspondiente.
- o Comprobante de Pago.

6.4. REQUISITOS SEGÚN LEYES

Decreto Supremo No. 058-2003-MTC – Reglamento Nacional de Vehículos con las modificatorias vigentes a la fecha.

6.5. IMPACTO AMBIENTAL

Decreto Supremo N° 010-2017-MINAM -Establecen Límites Máximos Permisibles de emisiones atmosféricas para vehículos automotores

6.6. CONDICIONES DE OPERACIÓN

Los equipos para proveer deberán cumplir con las características técnicas mencionadas en el requerimiento, las cuales deben ser viables y aceptables según reglamentos técnicos para este tipo de equipos.

6.7. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

A suma alzada.

6.8. TRANSPORTE

El transporte de los bienes hasta las instalaciones donde serán recepcionados será a cuenta del proveedor.

El proveedor es el único responsable del transporte del bien a las instalaciones de la entidad.

Asimismo, deberá dar cumplimiento a lo establecido en el Reglamento de Comprobantes de Pago. La omisión de cualquier infracción tipificada en la citada norma será de su completa responsabilidad.

6.9. GARANTÍA COMERCIAL Y TÉCNICA:

GARANTIA TÉCNICA

- Para los bienes adquiridos el proveedor deberá expresar claramente, mediante declaración jurada para la suscripción del contrato, contra defectos de diseño y/o fabricación, averías o fallas de funcionamiento, desperfectos o fallas ajenas al uso normal o habitual de los bienes adquiridos no detectables al momento que se otorgó la conformidad. Para los efectos de la aplicación de la garantía la Entidad comunicará los desperfectos al contratista, el cual deberá realizar las reparaciones o cambios que requieran los equipos en un plazo no mayor a (25) días calendarios de recibida la comunicación de la entidad.
- En el caso que las autopartes sean de baja rotación y requieran importarse y este exceda el plazo, el postor tendrá un plazo máximo de veinte (45) días calendario para atender dicho cambio.



	FORMATO	Código: LOG-FMT-02
	ESPECIFICACIONES TECNICAS	Versión: 01
		Fecha: 02/11/2015
		Página: 1

- En el caso de los servicios contratados, parte del proceso de la presente contratación; el proveedor deberá expresar claramente, mediante declaración jurada para la firma del contrato, contra defectos de diseño y/o instalación y/o daños que se pudieran producir a terceros.
- Es responsabilidad del contratista el correcto funcionamiento del equipamiento bajo la cobertura durante la vigencia de la garantía.
- En caso por fallas de fábrica el bien deje de funcionar y tenga que trasladarse para su reemplazo total del bien, el contratista podrá hacerlo previa coordinación con el área de Logística, quien a su vez coordinara con el área usuaria, patrimonio y servicios generales, para el retiro o ingreso de la maquinaria o vehículo, sin que esto signifique un gasto para la entidad.
- En caso de fallas de fábrica, por el tiempo que permanezca el equipo inoperativo por causas atribuibles al contratista este queda obligado a extender el plazo de vigencia de la garantía por el mismo tiempo que demora la reparación o reposición.
- En el caso que las autopartes sean de baja rotación y requieran importarse y este exceda el plazo, el postor tendrá un plazo máximo de veinte (45) días calendario para atender dicho cambio.

GARANTIA COMERCIAL

- Garantía no menor de 03 años o 100,000 km. Lo que suceda primero, contados a partir de la fecha de conformidad del bien.
- La garantía del postor debe estar debidamente firmada por el representante legal expresado en kilómetros de operación o años, lo que suceda primero. Entiéndase por garantía a la cobertura total post-venta, emitida por Representante Oficial o Distribuidor Autorizado o concesionario de la marca del vehículo ofertado, para lo cual debe presentar la documentación que le acredite (según corresponda), para corregir los desperfectos o defectos del vehículo, originados por fallas de fábrica que puedan manifestarse durante su uso normal.
- La garantía del vehículo estará constituida por un "Certificado de Garantía" que será presentada para el perfeccionamiento del Contrato, emitido por el Contratista, en donde se especifique la vigencia y alcance. En caso de correcciones que plantee el fabricante, por alguna deficiencia de diseño o mejora del mismo, deberá ser asumida por el contratista como parte de la garantía.
- El contratista queda obligado a extender el plazo de vigencia de la garantía del vehículo, cuantas veces sea necesario, por un plazo similar al que el vehículo se encuentre inoperativo por causas atribuibles al contratista.
- La garantía comercial, se computará desde el día siguiente de la conformidad del bien otorgada por parte del área usuaria, no desde el ingreso de bien al territorio peruano.

INICIO DE PERIODO DE GARANTÍA

A partir del día siguiente de suscrita el acta de conformidad por el área usuaria.

6.10. DISPONIBILIDAD DE SERVICIOS Y REPUESTOS



	FORMATO	Código: LOG-FMT-02
	ESPECIFICACIONES TECNICAS	Versión: 01
		Fecha: 02/11/2015
		Página: 1

El proveedor deberá garantizar la disponibilidad de servicios y repuestos respectivos, así como indicar un concesionario y/o taller autorizado especializado dentro de la Provincia de Lima Metropolitana por un plazo no menor de diez (10) años.

6.11. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS

NMP 023:2017 "VEHÍCULOS Y VAGONES TANQUE. Requisitos y Método de Ensayo. Resolución Directoral 010-2017-INACAL/DM.
NORMA NMP 013: METROLÓGICA PERUANA 2010 instrumentos destinados a medir la velocidad de circulación de vehículos a motor. Decreto Supremo N.º 058-2003-MTC. Decreto Supremo N.º 085-2003-PCM

7. REQUISITOS Y RECURSOS DEL PROVEEDOR

7.1. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

El proveedor puede ser una persona natural o jurídica, debiendo cumplir con los siguientes requisitos:

- ✓ Declaración Jurada de que los vehículos ofertados cuentan con un mínimo de dos (02) concesionario y/o taller autorizado en Lima Metropolitana; señalando razón social, RUC, dirección, persona de contacto que se encuentre en ese momento y número de teléfono de la persona de contacto que se encuentre en ese momento.
- ✓ El postor deberá presentar la Certificación ambiental de emisiones mínimo EURO IV O DE MAYOR EXIGENCIA, al momento de la entrega de los vehículos.

7.2. RECURSOS PROVISTOS POR EL PROVEEDOR

El proveedor asumirá los recursos necesarios para la entrega de los vehículos en el lugar indicado.

8. DOCUMENTOS PARA LA ENTREGA DE LOS VEHICULOS:

- 8.1. Certificado ambiental de emisión de emisiones mínimo EURO IV O DE MAYOR EXIGENCIA.

9. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

9.1. OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- ✓ El contratista debe asumir los costos y realizar los trámites necesarios para la obtención de: Tarjeta de propiedad, placas de rodaje (Placa Gubernamental), registro e inspección vehicular en la SUNARP y declaración jurada ante la SAT.
- ✓ El proveedor asumirá los recursos necesarios para la entrega de los vehículos en el lugar indicado.
- ✓ Se debe incluir en la entrega de los vehículos un juego de:
 - o Manual del Usuario con las instrucciones de manejo y cuidados a tener en cuenta para el adecuado funcionamiento y conservación de las unidades.
 - o Manual de Operación, Mantenimiento. y/o Manual de propietario y mantenimiento
- ✓ Los manuales deberán ser originales del fabricante, que en caso estar en idioma distinto al castellano deberá contar con la traducción respectiva. El manual no deberá tener marca, anotación o sello que dificulte su lectura. Cada vehículo debe ser entregado con su juego de manuales.



	FORMATO	Código: LOG-FMT-02
	ESPECIFICACIONES TECNICAS	Versión: 01
		Fecha: 02/11/2015
		Página: 1

- ✓ El personal debe contar con los implementos y disposiciones sanitarias legales, en todo momento de la entrega de acuerdo a la R.M N.º 2392020-MINSA, y sus modificatorias y ampliatorias.
- ✓ **DOCUMENTO PARA FIRMA DE CONTRATO:** declaración jurada de garantía comercial para la suscripción del contrato del fabricante, distribuidor, representante, concesionario o comercializador de la marca a ofertar.

9.2. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN PRINCIPAL

- a. La Recepción física será otorgada por personal de Almacén de la Oficina de Administración, dicha área debe generar la documentación por cada bien entregado.
- b. Conformidad de Operatividad Técnica será efectuada por el área de transporte de La Unidad funcional No Orgánica de Logística de la Oficina General de Administración.
- c. La operatividad técnica estará referida a los siguientes aspectos:
 - Verificación de la correspondencia entre el vehículo y el detalle de las especificaciones técnicas incluidas en la propuesta técnica, así como las condiciones de las mismas señaladas en las presentes bases.
 - Verificación de la integridad física y adecuado estado de conservación del vehículo entregado.
 - Constatación de entrega de: Manual de operación y mantenimiento o Manual de propietario donde indica la operación del vehículo y Manual de servicio de mantenimiento o Carnet de garantía donde indica sobre el servicio de los mantenimientos.
 - La entrega de la ficha técnica por cada vehículo, donde se detalla por sistemas de la unidad mecánica, la marca, modelo y serie de los componentes.
 - Constatación de la entrega del Software o Programa de los mantenimientos hasta la vida útil del vehículo, indicando la relación de repuestos, neumáticos, mano de obra, servicios, lubricantes y los mantenimientos.
 - Constatación de la entrega del Certificado de Garantía del vehículo.
 - Constatación de la entrega del documento sobre el servicio de mantenimiento preventivo (MP).
 - Constatación de la entrega listado de la Red de Concesionarios

9.3. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad de recepción de la prestación por parte de la SUCAMEC, no enerva su derecho de reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos conforme a lo dispuesto en el artículo 173° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del estado. El plazo máximo de responsabilidad será de **(03) años**, contabilizado a partir de la conformidad otorgada.

10. LUGAR DE ENTREGA DEL BIEN

La entrega se realizará en la Sede Central de la SUCAMEC, sito en el Jr. Contralmirante Montero (antes Av. Alberto del Campo) N° 1050 – Magdalena del Mar – Lima - Perú – en el horario de 08:00 a 17:00 horas de Lunes a Viernes; la SUCAMEC no está obligado a recibir bienes en horarios no programados.



	FORMATO	Código: LOG-FMT-02
	ESPECIFICACIONES TECNICAS	Versión: 01 Fecha: 02/11/2015 Página: 1

El transporte de los bienes hasta las instalaciones donde serán recepcionados serán a cuenta del proveedor, el proveedor es el único responsable del transporte del bien a las instalaciones de la entidad, Asimismo, deberá dar cumplimiento a lo establecido en el Reglamento de Comprobantes de Pago. La omisión de cualquier infracción tipificada en la citada norma será de su completa responsabilidad.

11. CONFORMIDAD Y FORMA DE PAGO

11.1 Documentación antes de brindar conformidad:

Primer entregable: para efectos de emitir la conformidad, la oficina general de administración a raves de su unidad funcional de Logística, deberá contar con la siguiente documentación:

- Certificado de Inspección técnica vehicular sin defectos leves según anexo proporcionado por el contratista.
- Acta de cumplimiento de Especificaciones Técnicas del vehículo emitida por Conformidad por parte de la Oficina General de Administración previo informe efectuado por el área de transporte de La Unidad funcional No Orgánica de Logística de la Oficina General de Administración.
- Informe de la capacitación efectuada a los conductores, previa entrega de los certificados de capacitación a cargo del contratista, el informe será emitido por el área de transporte de La Unidad funcional No Orgánica de Logística de la Oficina General de Administración.
- Informe detallado de un especialista en la materia, que contenga la evaluación de los vehículos entregados por el contratista verificando el cumplimiento de cada una de las características técnicas y condiciones de los vehículos plasmadas en las especificaciones técnicas.

Segundo entregable: Para efectos de emitir la conformidad, la oficina general de administración a raves de su unidad funcional de Logística, deberá contar con la siguiente documentación:

Informe de la recepción de la documentación de vehículo (Placa y tarjeta de propiedad emitido por la oficina general de administración a raves de su unidad funcional de Logística, deberá contar con la siguiente documentación)

11.2 Conformidad

- a) La Recepción física será otorgada por personal de Almacén de la Oficina de Administración, dicha área debe generar la documentación por cada bien entregado.
- b) Conformidad de Operatividad Técnica será efectuada por el área de transporte de La Unidad funcional No Orgánica de Logística de la Oficina General de Administración.
- c) La operatividad técnica estará referida a los siguientes aspectos:
 - Verificación de la correspondencia entre el vehículo y el detalle de las especificaciones técnicas incluidas en la propuesta técnica, así como las condiciones de las mismas señaladas en las presentes bases.



	FORMATO	Código: LOG-FMT-02
	ESPECIFICACIONES TECNICAS	Versión: 01
		Fecha: 02/11/2015
		Página: 1

- Verificación de la integridad física y adecuado estado de conservación del vehículo entregado.
- Constatación de entrega de Manual de operación y mantenimiento o Manual de propietario donde indica la operación del vehículo o Manual de servicio de mantenimiento o Carnet de garantía donde indica sobre el servicio de los mantenimientos.
- d) La entrega de la ficha técnica por cada vehículo, donde se detalla por sistemas de la unidad mecánica, la marca, modelo y serie de los componentes.
- e) Constatación de la entrega del Software o Programa de los mantenimientos hasta la vida útil del vehículo, indicando la relación de repuestos, neumáticos, mano de obra, servicios, lubricantes y los mantenimientos.
- f) Constatación de la entrega del Certificado de Garantía del vehículo.
- g) Constatación de la entrega del documento sobre el servicio de mantenimiento preventivo (MP).
- h) Constatación de la entrega listado de la Red de Concesionarios.

11.3 Forma de Pago

- a) La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en un plazo que no excederá de los (10) días calendario de emitida la conformidad.
- b) Luego de entregado el vehículo y previa conformidad, la entidad pagará el 90% del monto ofertado por el ganador de la Buena Pro. Previa conformidad y el 10% luego de entregada la tarjeta de propiedad y la placa de rodaje (el contratista asumirá los costos)
- c) Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:
 - Recepción del área del almacén de la oficina General de Administración,
 - Conformidad por parte de la Oficina General de Administración previo informe efectuado por el área de transporte de La Unidad funcional No Orgánica de Logística de la Oficina General de Administración.
 - Comprobante de Pago.

Dicha documentación se debe presentar en Mesa de Partes Virtual de la entidad al correo mesadepartes@sucamec.gob.pe o en mesa de partes presencial de la Entidad ubicada en el Jr. Contralmirante Montero N° 1050, Magdalena del Mar.

12. MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA PRESTACION

EL CONTRATISTA debe presentar para la firma del contrato, un programa y procedimientos de mantenimiento preventivo para su ejecución durante la prestación accesoria, así también deberá presentar los programas y procedimientos correctivos para conocimiento de la Entidad que tomará en cuenta para los gastos en los que incurrirá posteriormente.

Los mantenimientos preventivos correspondientes a la prestación accesoria, serán realizados en los concesionarios autorizados e incluirán insurnos originales de la marca, materiales y mano de obra.

13. ENTREGABLES y PLAZOS DE ENTREGA:



	FORMATO	Código: LOG-FMT-02
	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Versión: 01
		Fecha: 02/11/2015
		Página: 1

ENTREGABLES:

Primer entregable: Entrega total del vehículo y equipamiento indicado en las especificaciones técnicas, así como también el contratista deberá entregar el manual de propietario y la cartilla de servicio, además haberse realizado la inducción en materia de conducción, operación y mantenimiento preventivo para un mínimo de 10 personas programadas por el área usuaria.

Segundo entregable: Referido a la documentación de cada vehículo

- Tarjeta de identificación vehicular de vehículo entregado, el trámite y entrega de tarjeta de propiedad es a nombre de la SUCAMEC.
- Placas de rodaje (instalado en el vehículo entregado –placa gubernamental)

PLAZOS DE ENTREGA

PRIMERA FASE - ENTREGA PRELIMINAR DE VEHÍCULOS

Los vehículos (Incluyendo todos los accesorios) deberán ser entregados en la entidad, en un plazo no mayor a 60 días calendarios, contabilizados a partir del día siguiente de suscrito el contrato.

Los vehículos quedarán en custodia de la entidad, a la espera de los trámites de Tarjetas de Propiedad, Placas de rodaje y SOAT.

LA ENTIDAD efectuará la recepción a través del Almacén Central, Servicios Generales, Unidad de Transporte y Gerencia de Control y Fiscalización de la SUCAMEC, y el representante designado por EL CONTRATISTA, lo cual se acreditará mediante Acta de Recepción, donde dejarán constancia del cumplimiento, número de serie del motor y otro dato relevante, inventario y operatividad.

SEGUNDA FASE - ENTREGA DE TARJETAS DE PROPIEDAD, PLACAS Y SOAT

Los citados documentos deberán ser entregados (de acuerdo a las normas del MTC) en un plazo máximo de treinta (30) días calendario, contabilizados a partir del día siguiente de la entrega de la documentación correspondiente, por parte de SUCAMEC y el 100% del pago de los vehículos para su ingreso a Registros Públicos (RRPP). En caso de existir alguna observación a los documentos de inmatriculación, el plazo para el trámite será suspendido en un equivalente al número de días en que se subsane las observaciones detalladas en la cartilla, siempre y cuando estas correspondan ser subsanadas por la Entidad, es decir, cuando las observaciones no sean atribuibles al contratista, lo cual debe ser debidamente sustentado, por ello el Contratista está obligado a notificar de inmediato a la Entidad las observaciones que le correspondan.

La tramitación de la Tarjeta de Propiedad, Placas, SOAT y demás documentación serán asumidas por la empresa ganadora de la Buena Pro. Se incluye en este plazo de entrega el Equipamiento.

14. ADELANTOS:

No se otorgarán adelantos.

15. SUBCONTRATACIONES:

No se permite subcontrataciones.



	FORMATO	Código: LOG-FMT-02
	ESPECIFICACIONES TECNICAS	Versión: 01
		Fecha: 02/11/2015
		Página: 1

16. PENALIDAD:

En caso de retraso injustificado del proveedor en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora, hasta un máximo de 10% de acuerdo a la Ley de Contrataciones del Estado N° 30225.

OTRAS PENALIDADES:

N°	SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO
01	Incumplimiento injustificado en la entrega total de tarjeta de propiedad, placas de rodaje, inscripción ante el SAT y SOAT vigente por un año. Aplicable por cada vehículo entregado.	La Entidad aplicará al contratista una penalidad por cada día de atraso y por cada vehículo que no cuente con la documentación completa requerida, por un importe equivalente al 20% de la UIT vigente a la fecha de Aplicación, hasta por el monto límite del 10% del importe total del contrato.	Mediante informe del área usuaria (Unidad de Transporte) dirigido a la UNFL - OGA, se deberá indicar la fecha de recepción de las tarjetas de propiedad, placas de rodaje, inscripción ante el SAT y SOAT vigente por un año; a fin de determinar si corresponde la aplicación de la penalidad en mención.

17. CONFIDENCIALIDAD:

El contratista se compromete a mantener en reserva y no revelar a terceros, alguna información a la que tenga acceso durante el cumplimiento del contrato.

El contratista, responderá por los daños que pueda causarse en caso de producirse la violación de la confidencialidad, durante y luego de culminada la prestación.

18. ANTICORRUPCIÓN:

El contratista, garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N°3442018-EF y modificatorias, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

El contratista se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad, e integridad y de no cometer actos ilegales de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacioncitas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N.º 344-2018-EF.

El contratista se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de las que tuviera conocimiento; y ii)



	FORMATO	Código: LOG-FMT-02
	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Versión: 01
		Fecha: 02/11/2015
		Página: 1

Adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar en situaciones reñidas con la ética, en tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

19. NORMA SANITARIA

El proveedor deberá cumplir con los lineamientos mientras persiste la emergencia sanitaria en el país.

20. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

a) EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a **S/ 400,000.00 (Cuatrocientos Mil con 00/100 Soles)**, por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita facturación por un monto de S/. 50,000.00, por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se considerarán bienes similares a los siguientes: Venta de CAMIONETAS SUV, CAMIONETAS PANEL, CAMIONETA PICK UP CABINA SIMPLE 4x4, CAMIONETAS PICK-UP DOBLE CABINA 4 X 4, AUTOMÓVILES TIPO SEDAN.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.



	FORMATO	Código: LOG-FMT-02
	ESPECIFICACIONES TECNICAS	Versión: 01
		Fecha: 02/11/2015
		Página: 1

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente un Anexo de corresponder.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicada por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar un **Anexo** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.



Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el comité de selección incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, ni pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 400,000.00 (Cuatrocientos mil con 00/100 Soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se consideran bienes similares a los siguientes: Ventas de CAMIONETAS SUV, CAMIONETAS PANEL, CAMIONETAS PICK UP CABINA SIMPLE 4X4, CAMIONETAS PICK UP DOBLE CABINA 4X4, AUTOMOVILES TIPO SEDAN.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago⁹, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <p>En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.</p> <p>Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 7.</p> <p>Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p>

⁹ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehacencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

Importante

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de las Especificaciones Técnicas se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de las características y/o requisitos funcionales. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

**CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.	La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula: $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ i = Oferta P _i = Puntaje de la oferta a evaluar O _i = Precio i O _m = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio
<u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).	
	100 puntos

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas ni los requisitos de calificación.

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación de la ADQUISICIÓN DE TRES (03) CAMIONETAS PICK UP DOBLE CABINA (4X4) PARA LA SUCAMEC, que celebra de una parte la SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE CONTROL DE SERVICIOS DE SEGURIDAD, ARMAS, MUNICIONES Y EXPLOSIVOS DE USO CIVIL- SUCAMEC, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro de la LICITACIÓN PÚBLICA N° 01-2023-CS-SUCAMEC – PRIMERA CONVOCATORIA para la contratación de la ADQUISICIÓN DE TRES (03) CAMIONETAS PICK UP DOBLE CABINA (4X4) PARA LA SUCAMEC, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto ADQUISICIÓN DE TRES (03) CAMIONETAS PICK UP DOBLE CABINA (4X4) PARA LA SUCAMEC

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del bien, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹⁰

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en SOLES, en PAGOS A CUENTA, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

¹⁰ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de acuerdo a lo siguiente:

Actividad		Plazo de Ejecución
Prestación Principal	a) Plazo de entrega de la camioneta	El plazo máximo de la entrega de las unidades vehiculares (Incluyendo todos los accesorios) , es de SESENTA (60) días calendario contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato
	b) Plazo de entrega de la documentación de las camionetas	El plazo máximo de la entrega de la tarjeta de propiedad, placas de rodaje (gubernamental) y SOAT, debe culminar en un plazo no mayor a TREINTA 30 días calendario contados a partir del día siguiente de la entrega de la documentación correspondiente, por parte de SUCAMEC y el 100% del pago de los vehículos para su ingreso a Registros Públicos (RRPP). En caso de existir alguna observación a los documentos de inmatriculación, el plazo para el trámite será suspendido en un equivalente al número de días en que se subsane las observaciones detalladas en la cartilla, siempre y cuando estas correspondan ser subsanadas por la Entidad, es decir, cuando las observaciones no sean atribuibles al contratista, lo cual debe ser debidamente sustentado, por ello el Contratista está obligado a notificar de inmediato a la Entidad las observaciones que le correspondan.
	c) Plazo de ejecución de la capacitación	La capacitación se realizará de a los tres (03) días calendarios siguientes, de ingresado los vehículos al almacén de la sede central de la SUCAMEC. De ser el caso que la Unidad de Logística, requiera reprogramar la capacitación por causas justificables, se suspenderá el plazo de ejecución de dicha prestación por el tiempo contabilizado desde la fecha programada inicialmente hasta la fecha reprogramada.
Prestación Accesorias	Mantenimiento preventivo	Se iniciará a partir del día dada la conformidad de la documentación (placas de rodaje y tarjeta de identificación vehicular) de las camionetas, hasta los 100 000 kilómetros recorridos de cada vehículo o hasta los 3 años lo que ocurra primero.

CLÁUSULA SEXTA: PRESTACIONES ACCESORIAS¹¹

Las prestaciones accesorias tienen por objeto el mantenimiento preventivo.

El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias se iniciará a partir del día dada la conformidad de la documentación (placas de rodaje y tarjeta de identificación vehicular) de las camionetas, hasta los 100 000 kilómetros recorridos de cada vehículo o hasta los 3 años lo que ocurra primero.

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en SOLES, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el

¹¹ De conformidad con la Directiva sobre prestaciones accesorias, los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesoria(s), pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.

artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado,

CLÁUSULA SÉTIMA : PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA OCTAVA : GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NUMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NUMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

CLÁUSULA NOVENA : EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA DE ALMACÉN O LA QUE HAGA SUS VECES] y la conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones

derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de **[CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO]** año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

- F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;**
- F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.**

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

OTRAS PENALIDADES

N°	SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO
01	Incumplimiento injustificado en la entrega total de tarjeta de propiedad, placas de rodaje, Inscripción ante el SAT y SOAT vigente por un año. Aplicable por cada vehículo entregado.	La Entidad aplicará al contratista una penalidad por cada día de atraso y por cada vehículo que no cuente con la documentación completa requerida, por un importe equivalente al 20% de la UIT vigente a la fecha de Aplicación, hasta por el monto límite del 10% del importe total del contrato.	Mediante informe del área usuaria (Unidad de Transporte) dirigido a la UNFL - OGA, se deberá indicar la fecha de recepción de las tarjetas de propiedad, placas de rodaje, inscripción ante el SAT y SOAT vigente por un año; a fin de determinar si Corresponde la aplicación de la penalidad en mención.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez

por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹²

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del

¹² De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹³.

¹³ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

ANEXOS

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01-2023-CS-SUCAMEC- PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra¹⁴

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹⁴ Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01-2023-CS-SUCAMEC- PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra¹⁵

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

¹⁵ Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente
efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

ANEXO N° 2

**DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01-2023-CS-SUCAMEC- PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01-2023-CS-SUCAMEC- PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece la **ADQUISICIÓN DE TRES (03) CAMIONETAS PICK UP DOBLE CABINA (4X4) PARA LA SUCAMEC**, de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACION PÚBLICA N° 01-2023-CS-SUCAMEC- PRIMERA CONVOCATORIA
 Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto y cumplir con la prestación de los servicios del presente procedimiento de selección en el plazo de consignado en el siguiente cuadro:

Actividad		Plazo de Ejecución
Prestación Principal	a) Plazo de entrega de la camioneta	El plazo máximo de la entrega de las unidades vehiculares (Incluyendo todos los accesorios) , es de SESENTA (60) días calendario contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato
	b) Plazo de entrega de la documentación de las camionetas	El plazo máximo de la entrega de la tarjeta de propiedad, placas de rodaje (gubernamental) y SOAT, debe culminar en un plazo no mayor a TREINTA 30 días calendario contados a partir del día siguiente de la entrega de la documentación correspondiente, por parte de SUCAMEC y el 100% del pago de los vehículos para su ingreso a Registros Públicos (RRPP). En caso de existir alguna observación a los documentos de inmatriculación, el plazo para el trámite será suspendido en un equivalente al número de días en que se subsane las observaciones detalladas en la cartilla, siempre y cuando estas correspondan ser subsanadas por la Entidad, es decir, cuando las observaciones no sean atribuibles al contratista, lo cual debe ser debidamente sustentado, por ello el Contratista está obligado a notificar de inmediato a la Entidad las observaciones que le correspondan.
	c) Plazo de ejecución de la capacitación	La capacitación se realizará de a los tres (03) días calendarios siguientes, de ingresado los vehículos al almacén de la sede central de la SUCAMEC. De ser el caso que la Unidad de Logística, requiera reprogramar la capacitación por causas justificables, se suspenderá el plazo de ejecución de dicha prestación por el tiempo contabilizado desde la fecha programada inicialmente hasta la fecha reprogramada.
Prestación Accesoría	Mantenimiento preventivo	Se iniciará a partir del día dada la conformidad de la documentación (placas de rodaje y tarjeta de identificación vehicular) de las camionetas, hasta los 100 000 kilómetros recorridos de cada vehículo o hasta los 3 años lo que ocurra primero.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01-2023-CS-SUCAMEC- PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. **[NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1]**.
2. **[NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2]**.

b) Designamos a **[CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con **[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]**.

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE **[NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1]** [%]¹⁶

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE **[NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2]** [%]¹⁷

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES

100%¹⁸

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

¹⁶ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

¹⁷ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

¹⁸ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

.....
Consortiado 1
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consortiado 2
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01-2023-CS-SUCAMEC- PRIMERA CONVOCATORIA

Presente. -

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

PRESTACIÓN PRINCIPAL	PRECIO TOTAL S/ (INCLUYE IGV)
03 CAMIONETAS PICK UP DOBLE CABINA 4 X 4	
SUB TOTAL S/ PRESTACIÓN PRINCIPAL (INCLUYE IGV)	

PRESTACIÓN ACCESORIA	PRECIO TOTAL S/ (INCLUYE IGV)
Servicio de Mantenimiento preventivo hasta los 100,000 kilómetros recorridos de cada vehículo o hasta los 3 años, lo que ocurra primero.	
SUB TOTAL S/ PRESTACIÓN ACCESORIA (INCLUYE IGV)	

TOTAL, S/ (INCLUYE IGV)	
--------------------------------	--

El precio de la oferta en **SOLES** incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio, que de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTOS MATERIA DE LA EXONERACIÓN]"

ANEXO N° 7

**DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 01-2023-CS-SUCAMEC- PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/mp/content/relación-de-proveedores-sancionados>. También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 01-2023-CS-SUCAMEC- PRIMERA CONVOCATORIA
 Presente -

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ¹⁹	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁰	EXPERIENCIA PROVENIENTE DE:	MONEDA	IMPORTE ²²	TIPO DE CAMBIO VENTA ²³	MONTO FACTURADO ACUMULADO ²⁴
1										
2										
3										
4										

¹⁹ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁰ **Únicamente**, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

²¹ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. *Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DITN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DITN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe."*

²² Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

²³ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁴ Consignar en la moneda establecida en las bases.

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ¹⁹	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁰	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²¹ DE:	MONEDA	IMPORTE ²²	TIPO DE CAMBIO VENTA ²³	MONTO FACTURADO ACUMULADO ²⁴
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 9

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01-2023-CS-SUCAMEC- PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.